



APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA PREPARA2 DEPENDIENTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.

DECRETO ALCALDICIO N° 1492,
LOTA, 05 NOV. 2021

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 113 del 03 de Febrero de 2021 que aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Lota.
- b) oficio N° 957 del 14 octubre de 2021, del Alcalde Víctor Patricio Marchant Ulloa solicitando modificación presupuestaria, que adjunta anexo 2, ficha de solicitud de Modificación Presupuestaria Regional y Formulario de Presentación de iniciativas de Carácter Regional.
- c) Ordinario N° 229 del 22 de octubre de 2021, del Director Regional de SENDA, que aprueba modificación Presupuestaria para el programa Prepara2 de la comuna de Lota.
- d) Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- e) Ley N° 19880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N°18.695.

Y, en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12 y 63, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese modificación presupuestaria del programa Prepara2, que depende administrativamente del Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Lota, de fecha 22 de octubre de 2021.
- 2.- Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continuarán vigentes íntegramente ítem presupuestario que aprueba el convenio.
- 3.- Los recursos Financieros que originan la ejecución del Convenio para el programa Prepara2 ascienden a la suma de \$22.625.000 y están destinados para ejecutar el Programa de acuerdo a los ítems presupuestarios aprobados por SENDA, esta modificación permite traspasar del presupuesto original del ítem gastos en personal \$1.500.000 (un millón y medio) al ítem gastos asociados a actividades y \$320.000 (treientos veinte mil) al ítem gastos en inversión de equipamiento.
- 4.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderán que forman parte integrante del presente decreto.
- 5.- Los Gastos que demande el presente Convenio señalado en la letra a) de los "vistos" serán imputados a SENDA Previene-EVSD en la Comunidad, Programa Prepara2 cuenta complementaria N° 114-05-03-023, según corresponda, todo en función de la ejecución del Programa año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVÉSE.-



EDGARDO MORALES RUÍZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



Vº Bº DIRECCIÓN DE CONTROL
MELISEN MORAGA AZOCAR

DISTRIBUCION:

- C.c: Secretaría Municipal.
 - C.c: Jefe de Administración.
 - C.c: Encargado de Contabilidad y Presupuesto.
 - C.c: Dpto. Adquisiciones.
 - C.c: Dirección de Control.
 - C.c: Dirección DIDECO.
 - C.c: Jefe de Dpto. Promoción Comunitaria.
 - Cc Archivo Programa Senda
- VPMU /EMR/ RMA/MAT/krr.-**

